

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP04-2026-000019

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de Soluciones
Departamentales***

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LA
HERRAMIENTA CORPORATIVA DE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE
NAVARRA (2026-2029)**



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	4
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO	4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO	5
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
5.- IMPORTE DEL CONTRATO	5
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	6
9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA	7
10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	7
11.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
13.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..	8
B. CLAUSULAS GENÉRICAS	11
14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
15.- GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA	11
16.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	11
17.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	12
18.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
19.- AUTORIZACIONES.....	14
20.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
21.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	14
22.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	15
23.- CONFIDENCIALIDAD	18
24.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	21
25.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	22
26.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.....	23
27.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	23
28.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	25
29.- RESPONSABILIDAD	25
30.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	26
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	27
31. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO ESTRATÉGICO	27
31.1. Antecedentes Administrativos y Justificación de la Contratación.....	27
31.2. Visión Holística y Objetivos Estratégicos	27
31.3. Alineación con la Estrategia Digital Navarra 2030 (EDN2030).....	28
32. ALCANCE DEL PROYECTO Y MODELO DE GESTIÓN.....	29
32.2. Ámbito Funcional y Usuarios	29
32.3. Enfoque Metodológico de Ejecución	29
33. REQUISITOS TÉCNICOS Y ARQUITECTURA DE SISTEMAS.....	30
33.1. Arquitectura On-Premise y Estándares Corporativos.....	30
33.2. Integración e Interoperabilidad.....	30
34. REQUISITOS FUNCIONALES DETALLADOS	31
34.1 Modelo de Fichas 0: procesos de Presupuestos y Cuentas Generales	31
34.1.1. Situación actual: Objetivo del Modelo para la gestión de Fichas 0	31
34.1.2. Requisitos Funcionales y Flujos de Trabajo de partida	33



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

34.1.3. Matriz de Roles y Permisos. Mejoras.....	34
34.1.5. Experiencia de Usuario (UX) y Frontend: mejora	34
34.1.6. Resumen de evolutivos y mejoras a desarrollar	34
Gestión de Accesos y Matriz de Roles	35
Experiencia de Usuario y visualización	36
Lógica de Negocio y Reglas de Validación	36
Gestión de Plazos, Notificaciones y Reportes.....	36
34.2. Modelos para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de Políticas públicas.	
Nuevo módulo a desarrollar.....	37
34.2.1. Requisitos generales	38
34.2.2. Apartado de Planificación (Apartado para el Diseño del Plan, Evaluabilidad y Replanificación)	39
34.2.2. Apartado de Seguimiento y Reporte de la Ejecución (Funcionalidad Core de la Solución) ...	42
34.2.3. Apartado de Evaluación y Análisis de Resultados.....	43
35. PLAN DE TRANSICIÓN, MIGRACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO	45
35.1. Estrategia de Migración de Datos (ETL)	45
35.2. Plan de Capacitación y Formación.....	45
35.3. Gestión del Cambio Cultural en las nuevas funcionalidades.....	46
37. REQUISITOS DE SEGURIDAD, NORMATIVA Y UI/UX	46
37.1. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	46
37.2. Protección de Datos (RGPD).....	46
37.3. User Experience (UX) y Accesibilidad	47
ANEXO I.....	48



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición e implantación on-premise de la Herramienta corporativa de Seguimiento Orientado a la Evaluación de Políticas Públicas del Gobierno de Navarra, así como su soporte y evolución durante los años 2026 a 2029.

Estas Prescripciones Técnicas definen el marco para la contratación de un servicio estratégico que permitirá al Gobierno de Navarra dar un salto cualitativo en su capacidad de Evaluación de Políticas Públicas. Al transitar desde la solución actual en la nube hacia una plataforma corporativa, soberana (On-premise), integrada y usable, la Administración Foral no solo cumplirá con la legalidad vigente, sino que habilitará una cultura de Gobierno hacia una Política Basada en la Evidencia, la transparencia y la mejora continua al servicio de la ciudadanía navarra.

En concreto, el presente contrato consistirá en:

- Licenciamiento de la solución
- Traslado de la solución actual implantada en nube al entorno on-premise del CPD de Gobierno de Navarra, cumpliendo así con el escenario tecnológico y garantizando la soberanía
- Evolución funcional y técnica de la solución para adaptarla a nuevos requisitos
- Mantenimiento correctivo y soporte de la solución

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72200000 (Servicios de programación de software y de consultoría)

Tipo de contrato: Servicios.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 75.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Criterios de adjudicación: Por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa determinada, siendo dichos motivos el único criterio de adjudicación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a La empresa o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses.

La empresa o entidad contratista deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de 139.180,00 € IVA excluido, que se distribuye en anualidades del siguiente modo:

- 49.586,77 € IVA excluido, para migración a infraestructura de Gobierno de Navarra e integraciones y soporte y mantenimiento evolutivo en el año 2026



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- 49.586,77 € IVA excluido, para evoluciones funcionales y soporte y mantenimiento evolutivo en el año 2027
- 20.661,15 € IVA excluido, para el soporte y mantenimiento evolutivo en el año 2028
- 19.345,31 € IVA excluido, para el soporte y mantenimiento evolutivo en el año 2029

Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que la oferta de la contratista no podrá superarlo.

El valor estimado del contrato es 139.180,00 €, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 168.407,80 €.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Están previstos pagos anuales, que se realizarán en el mes de noviembre conforme a los trabajos ejecutados en el periodo.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde su formalización, prevista para septiembre de 2026, hasta el 31 de mayo de 2029.

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el o la contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Dado que, por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa determinada, esta deberá acreditar la atribución de dichos derechos exclusivos, lo cual constituirá justificación suficiente de su solvencia técnica. En cuanto a la solvencia económica, vendrá acreditada mediante la declaración del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que consta en la declaración responsable del **ANEXO I** (letra h)).

10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

La oferta de la adjudicataria deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida al castellano.

11.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta económica (y técnica si la hubiera), y la declaración responsable del **ANEXO I** de este pliego, ambas debidamente firmadas con firma electrónica, así como la acreditación de la atribución o posesión de derechos exclusivos sobre el objeto del contrato, se presentarán por correo electrónico en esta dirección:

servicio.departamentales.tramitacion@navarra.es

La oferta económica se expresará en euros y con Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excluido. Su presentación supone la aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, y en su totalidad, del Pliego regulador y de toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, la atribución o posesión de los derechos exclusivos sobre el objeto del contrato será el único criterio de adjudicación.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

13.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. La contratista a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se indican, presentándolos en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital** y como unidad concreta **10009486** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-CP04-2026-000019 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.**

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de quien firme de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas.

1.2. En caso de personas jurídicas, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que la licitadora esté obligada a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda:



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte de la licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que la licitadora está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de empresas licitadoras en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las empresas licitadores o sus representantes.

Si no se aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

Presentada dicha documentación por parte de la contratista, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

B. CLAUSULAS GENÉRICAS

14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde que la adjudicación sea eficaz en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- GASTOS A CARGO DE LA ADJUDICATARIA

En la oferta presentada por la adjudicataria se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la adjudicataria como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta de la misma los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

16.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien oferte, en el momento de acreditar su solvencia, y para completar la misma, haya presentado una relación exhaustiva de subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable de la subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos siempre que las cualidades técnicas o personales de la empresa cedente no hayan sido determinantes en la



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

adjudicación, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente.

17.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando la empresa contratista por causas imputables a la misma^o, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación de la empresa contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a las personas trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellas sean subrogadas por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

Como condición especial de ejecución, se establece la siguiente:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

19.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

20.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

21.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

22.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- - **Obligaciones generales y obligaciones de la adjudicataria en el caso de que tuviera la condición de encargada del tratamiento de datos de carácter personal.**

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

La adjudicataria está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Ésta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la adjudicataria podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. La adjudicataria garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si la adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones de la adjudicataria y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

- La adjudicataria pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre de la subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y la adjudicataria tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que la adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, la adjudicataria estuviera obligada a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y la adjudicataria. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, la adjudicataria deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el/la encargado/a del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del/de la responsable del tratamiento.

- **Fin del tratamiento.**

La adjudicataria deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

La adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a las empresas licitadoras sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicataria del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el/la delegado/a de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitida a la licitación, quedando excluida en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al/a la responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición de la adjudicataria ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, la adjudicataria se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante ella, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

23.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los/las proveedores/as de aquéllas, de la que hubiera obtenido conocimiento la adjudicataria en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la adjudicataria reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes de la adjudicataria.
- Toda la información que pueda haber generado la adjudicataria para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada.

La adjudicataria se compromete a no revelar ni permitir que se pueda llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por personas ajenas. A tal efecto, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

Así mismo, no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el/la subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

La adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de su organización y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, será responsable directa frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la adjudicataria será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

La adjudicataria mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen a la adjudicataria a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

La adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de las empresas licitadoras:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que se haya designado expresamente como confidencial.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

24.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

La adjudicataria cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos *sui generis* que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, la adjudicataria obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, la adjudicataria prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, la adjudicataria cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida,



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

La adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La adjudicataria garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, la adjudicataria deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la adjudicataria garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

25.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, la adjudicataria se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte de la adjudicataria subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, la adjudicataria cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

26.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

27- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

La empresa contratista queda obligada a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, el personal de la empresa contratista deberá hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales de la adjudicataria o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, el personal técnico deberá realizar sus



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas al personal de la adjudicataria, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, el personal de la empresa contratista no realizará tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de la adjudicataria. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. El personal de la empresa contratista que preste servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, debe estar en todo momento sometido, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia del personal destinado a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo del mismo, departiendo con dicho personal diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, la única interlocutora válida con el personal responsable del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, el personal de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados/as públicos/as.

La DGTD advertirá a la adjudicataria de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial de la contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

28.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado/a para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el/la Consejero/a del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

29.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros/as como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

30.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: **3714166845D403D7**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

31. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO ESTRATÉGICO

31.1. Antecedentes Administrativos y Justificación de la Contratación

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra se encuentra inmersa en un constante y profundo proceso de transformación digital y modernización administrativa, guiado por la necesidad de mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de su acción pública. En este contexto, la Evaluación de las Políticas Públicas no es una mera formalidad burocrática, sino un imperativo legal y estratégico fundamentado en la Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos. Esta normativa establece la obligación de constituir un sistema público que permita medir el impacto real de las intervenciones gubernamentales, trascendiendo la mera ejecución presupuestaria para centrarse en los resultados tangibles para la ciudadanía.

Sin embargo, la realidad operativa presentaba desafíos significativos que obstaculizan el cumplimiento pleno de este mandato. Por ello, en el año 2025, la Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de las Políticas Públicas (en adelante, DG PCIEPP), junto con la DGTD, implantaron en el año 2025 una nueva herramienta "Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas". Dicha herramienta, basada en el producto comercial "PlanWise", fue utilizada para la elaboración, seguimiento y reporte de las Fichas 0 (presupuestos y cuentas generales) en Gobierno de Navarra.

La herramienta actual se encuentra como servicio en nube por la empresa proveedora. Y se plantea ahora capitalizar el aprendizaje obtenido en la implantación de la "Herramienta de Seguimiento Orientado a la Evaluación de Políticas Públicas" como servicio en nube actual, para escalar a una solución robusta, corporativa y soberana. Esta contratación exige explícitamente el despliegue en la infraestructura On-premise del Gobierno de Navarra, alineándose con los estándares de soberanía tecnológica y seguridad definidos en la Estrategia Digital Navarra 2030 (EDN2030).

Por otro lado, se plantea así mismo evolucionar la herramienta para su uso más amplio, y que sirva no sólo para la elaboración y reporte de las Fichas 0, sino que también se implante su uso para la planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en general.

31.2. Visión Holística y Objetivos Estratégicos

La visión que vertebra este contrato trasciende la implementación de un software de registro. El objetivo último es dotar a la Administración Foral de una plataforma de Inteligencia Institucional



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

que soporte el ciclo de vida completo de las políticas públicas. La visión evaluadora de la DG PCIEPP es holística: la evaluación no es un evento ex-post que ocurre al finalizar una intervención, sino un proceso continuo que debe integrarse desde el diagnóstico inicial y el diseño de la intervención de manera "medible" (que cumpla con criterios de "evaluabilidad"), pasando por la monitorización de la ejecución, hasta la medición final de impactos.

Para materializar esta visión durante el periodo de ejecución del contrato, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que la empresa adjudicataria deberá cumplir:

1. **Institucionalización y Estandarización Metodológica:** La herramienta debe actuar como un vector de normalización, obligando "suavemente" a los departamentos a adoptar Estructuras Programáticas en varios niveles (por ejemplo: Objetivos Estratégicos -> Objetivos Operativos -> Actuaciones -> Indicadores) y a aplicar metodologías validadas como el "Protocolo de Evaluabilidad" del Gobierno de Navarra.

Se busca eliminar el exceso de heterogeneidad que actualmente dificulta la homogeneización programática que permita la agregación de resultados entre diferentes áreas de gobierno, dentro de una cierta flexibilidad.

2. **Soberanía del Dato y Transición Tecnológica:** Un requisito innegociable es la migración de la gestión de la evaluación hacia la infraestructura propia del Gobierno de Navarra. Esto implica abandonar entornos de nube pública no controlados o soluciones propietarias cerradas utilizadas en fases experimentales. La solución debe integrarse en el "Escenario Tecnológico" corporativo de Gobierno de Navarra garantizando su control. Además, los datos almacenados sobre los ciclos de vida de las políticas públicas deben de ser activos gobernados, seguros, accesibles y en claro para la institución a perpetuidad.
3. **Eficiencia Administrativa y Experiencia de Usuario (UX):** La adopción de la herramienta depende críticamente de su usabilidad. Se debe reducir la fricción administrativa mediante la mejora en el diseño de interfaces centradas en el usuario (Citizen/Employee Centric).

31.3. Alineación con la Estrategia Digital Navarra 2030 (EDN2030)

Este proyecto es una pieza clave en la ejecución de la EDN2030, específicamente en el Eje de Gobierno Digital. Contribuye directamente al indicador de "Decisiones y servicios basados en datos", cuyo objetivo para 2030 es disponer de activos que traten información para la toma de decisiones.

Asimismo, se alinea con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente con el Componente 11 (Modernización de las Administraciones Públicas), al promover la digitalización de los procesos de gestión pública y la evaluación del desempeño.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

32. ALCANCE DEL PROYECTO Y MODELO DE GESTIÓN

32.2. Ámbito Funcional y Usuarios

La herramienta da cobertura transversal a toda la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- **Usuarios Internos:** al menos 100 usuarios editores simultáneos. Estos picos suelen coincidir con los ciclos de planificación presupuestaria (septiembre-octubre) y los periodos de cierre y reporte de memorias anuales (marzo-abril). Además, se debe garantizar el acceso de lectura y consulta a toda la estructura directiva y técnica de la organización (potencialmente miles de usuarios), gestionado mediante roles y permisos granulares.
- **Usuarios Externos:** La arquitectura debe estar preparada para exponer, de forma segura y controlada a agentes externos colaboradores la posibilidad de reporte de información, con autenticación y autorización personalizada, que puede basarse en Certificados Digitales y, por tanto, compatible con soluciones existentes en Gobierno de Navarra a través de ATEKA.

32.3. Enfoque Metodológico de Ejecución

La ejecución del contrato se regirá por metodologías híbridas que combinen el rigor en la gestión de plazos y entregables (necesario en la administración pública) con la flexibilidad del desarrollo ágil para la evolución del producto software:

- **Gestión del Proyecto:** Se establecerá un Comité de Seguimiento mensual y un Comité Técnico quincenal para monitorizar el avance, riesgos y desviaciones.
- **Desarrollo de Software:** Se emplearán marcos de trabajo ágiles (como Scrum) para la entrega incremental de funcionalidades en la herramienta, permitiendo iterar sobre los módulos de seguimiento basándose en el feedback real de los usuarios piloto.
- **Gestión del Cambio:** El proyecto no es solo tecnológico; el proveedor deberá desplegar una metodología de acompañamiento que incluya formación, comunicación y soporte funcional para vencer las resistencias naturales al cambio de herramientas (del Excel a la Plataforma).



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

33. REQUISITOS TÉCNICOS Y ARQUITECTURA DE SISTEMAS

REQUISITOS TÉCNICOS Y ARQUITECTURA DE SISTEMAS

La transición tecnológica hacia un modelo On-premise y soberano es el núcleo técnico de esta licitación. La solución debe abandonar cualquier dependencia de nubes públicas no controladas y asentarse firmemente en el "Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra".



La transición tecnológica hacia un modelo On-premise y soberano es el núcleo técnico de esta licitación. La solución debe abandonar cualquier dependencia de nubes públicas no controladas y asentarse firmemente en el "Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra".

33.1. Arquitectura On-Premise y Estándares Corporativos

Se trasladará la aplicación a los servidores On Premise con las funcionalidades actuales y con los requisitos redactados en los puntos anteriores.

Traspaso de la solución y de los datos actuales a servidores compartidos de GN.

Para este caso habrá que tener en cuenta que en los servidores SQL de Desarrollo y PRE están en 2022, mientras que PRO está en 2019 y se espera migrar a lo largo de 2026.

Servidor J.Boss 7.4 en un inicio. Con posibilidad de migrar a J.Boss 8 a futuro (de momento la herramienta no es compatible con J.Boss 8)

Respecto a los 100 GB de almacenamiento indicados en los requisitos técnicos del producto, estos se destinan al sistema operativo de la máquina, los logs generados por la aplicación y el almacenamiento de los ficheros que el producto pueda consumir o generar. La distribución exacta puede variar según la metodología y las políticas internas que se utilicen en GN, pero la recomendación del fabricante es la siguiente:

- 40–50 GB para el Sistema Operativo (Windows Server + actualizaciones + dependencias base)
- 20–30 GB para logs de aplicación y de servidor
Esto garantiza margen suficiente para rotaciones, trazas ampliadas y periodos de uso intensivo.
- 20–30 GB para almacenamiento funcional del producto
(ficheros subidos por usuarios, exportaciones, adjuntos, informes, archivos temporales, etc.)

33.2. Integración e Interoperabilidad

Se identifican las siguientes integraciones críticas:

1. **Gestión de Identidades y Seguridad (SSO) para usuarios internos:** Integración con ATEKA y Directorio Activo.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

2. Acceso de **usuarios externos** autorizados para ejercer cualquier tipo de rol, posibilidad de acceso y autorización mediante integración con Ateka y Certificado Digital.

34. REQUISITOS FUNCIONALES DETALLADOS

La herramienta debe cubrir funcionalmente las cuatro fases del ciclo de las políticas públicas, ofreciendo soporte específico a los diferentes actores (planificadores, gestores, evaluadores).



Por el momento de desarrollo tecnológico de la solución y su integración en los procesos de Gobierno de Navarra conviene diferenciar entre la solución desarrollada para responder a las necesidades de dos “Tipos de Modelos” diferenciados:

- los dos **procesos de reporte anuales relacionados con las fichas 0**: para la configuración de los Presupuestos Generales de cada año entrante y para el de Cuentas Generales de cada año finalizado, ya consolidado con programación de año en año y que ya se encuentra implantado
- cualquier otro **proceso de seguimiento** orientado a la Evaluación de Políticas Públicas: bien sean Planes Estratégicos, Planes Operativos, Programas o cualquier otro documento de planificación.

34.1 Modelo de Fichas 0: procesos de Presupuestos y Cuentas Generales

Se requiere evolucionar la aplicación para incluir mejoras en la gestión de las fichas 0. A continuación, se describe el proceso actual, así como la relación de mejoras a incluir.

34.1.1. Situación actual: Objetivo del Modelo para la gestión de Fichas 0

Las Fichas 0 son los documentos de gestión que contienen las memorias descriptivas, objetivos anuales e indicadores de rendimiento de los programas de gasto público. Su función es vincular la asignación presupuestaria con los objetivos estratégicos de cada Programa de Gasto de las Direcciones Generales buscando evaluar aspectos de la Gestión Pública. Esencialmente:

- Si los objetivos formulados son coherentes con el interés público.
- Si las acciones planteadas son las correctas para la consecución de los objetivos.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

Por su parte, durante el proceso de Cuentas Generales se evalúa el cumplimiento de estas metas contrastando la previsión con la ejecución real del gasto, así como el cumplimiento de los indicadores de rendimiento vinculado a cada programa.

Su estructura se establece en seis apartados:

- Apartado 1 – Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir: Equivalente a un diagnóstico de situación.
- Apartado 2 – Objetivos / Acciones / Indicadores: Que se considera una estructura programática.
- Apartado 3 – Ingresos Propios del Programa
- Apartado 4 – Medios Personales: Es decir, recursos humanos y perfiles de los mismos.
- Apartado 5 – Disposiciones normativas aplicables: El Marco Legislativo.
- Apartado 6 – Ejecución del Gasto: Que se declara en las Cuentas Generales para conocer la ejecución efectiva del crédito dispuesto.

Al que se añade, aunque no publica, un “Apartado 0” que recoge:

- el encuadre del Programa de Gasto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Los puntos del Acuerdo Programático impulsados por el programa de gasto.
- Aquellos Planes Estratégicos o programas relacionados con dicha actividad.

Se requiere continuar disponiendo de una herramienta tecnológica integrada en el ecosistema digital del Gobierno de Navarra que dote de funcionalidad completa a los procesos de definición de presupuestos (Fichas 0) y de reporte de Cuentas Generales.

El sistema deberá garantizar, como mínimo, las capacidades actuales y proporcionar una independencia total a las personas usuarias administradoras en el lanzamiento, seguimiento, reporte final y explotación de datos de ambos procesos.



CSV: 3714166845D403D7

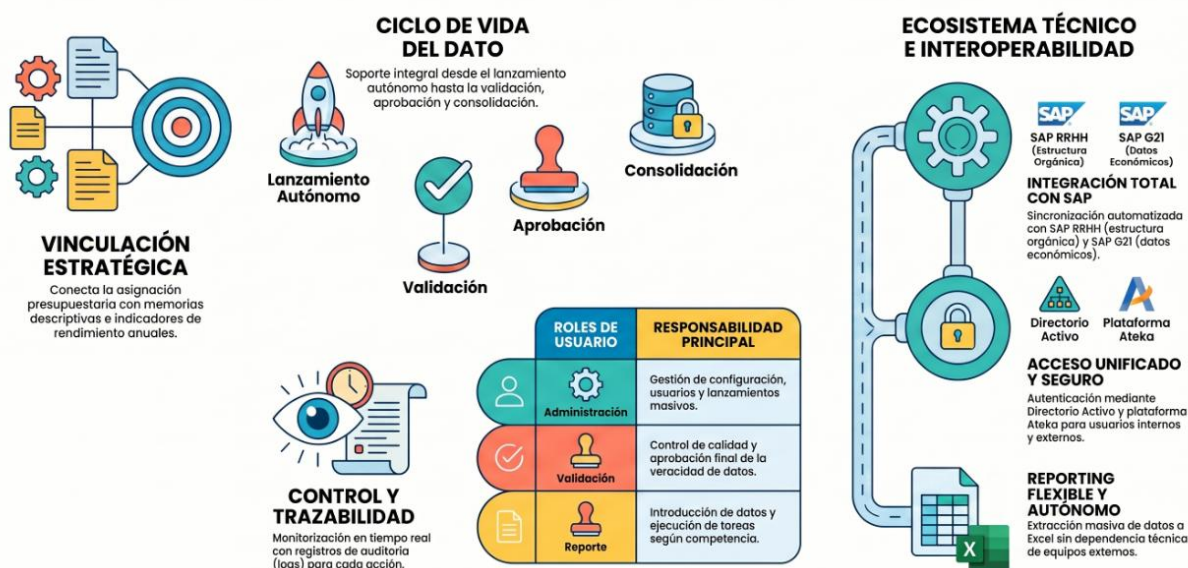
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

Transformación Digital: Gestión de Fichas 0 y Cuentas Generales



34.1.2. Requisitos Funcionales y Flujos de Trabajo de partida

La plataforma se deberá adaptar para dar soporte integral a las siguientes operaciones (son funcionalidades que ya existen pero que requieren mejoras indicadas en el apartado 34.1.6):

- Lanzamiento autónomo: Apertura independiente de nuevos procesos (presupuestos o cuentas generales) por parte del equipo administrador.
- Configuración del proceso: Definición de plazos de entrega, hitos y parametrización de campos obligatorios con formatos y limitaciones de edición específicas según el flujo.
- Carga de datos: Visualización y actualización de programas presupuestarios, líneas estratégicas y Acuerdo Programático.
- Gestión del flujo de trabajo: Soporte completo a las tareas de reporte, validación, aprobación, rechazo y consolidación de datos.
- Automatización de comunicaciones: Envío programado de alertas y recordatorios por correo electrónico según el estado de las tareas y plazos.
- Explotación e informes: capacidad de exportación masiva o por programa a formato Excel para su análisis.
- Cierre de procesos y consolidación de la información
- Histórico y trazabilidad: Registro de auditoría (log) de todas las acciones realizadas y almacenamiento histórico de los ejercicios anteriores.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- Gobierno de asignaciones: Modificar el flujo inicial para facultar a los Responsables de Seguimiento y Supervisores con permisos de asignación de Validadores y Reportadores en calidad de coordinadores. Adicionalmente, evaluar la habilitación de este permiso para el rol de Validador.

34.1.3. Matriz de Roles y Permisos. Mejoras.

El sistema implementa un modelo de control de accesos basado en roles, que se requiere mejorar y ampliar

- Administración del servicio: Mejora en el rol, para la gestión autónoma de la configuración, usuarios, permisos, lanzamientos de procesos, altas de nuevos planes, reportes globales y extracción masiva de información.
- Responsables de seguimiento: Supervisión del cumplimiento de los hitos de evaluación y control de plazos. Aprobación de la documentación final.
- Responsables de validación: Control de calidad, revisión y aprobación final de la veracidad de los datos registrados de los que son responsables.
- Responsables de reporte: Introducción de datos en el sistema según su ámbito de competencia.
- Usuarios de consulta: Acceso de solo lectura a los resultados de seguimiento y evaluación, sin responsabilidades de modificación.

34.1.5. Experiencia de Usuario (UX) y Frontend: mejora

La plataforma deberá mejorar en cuanto a un diseño con un frontend intuitivo, limpio y accesible que minimice la curva de aprendizaje de las personas usuarias. El diseño (UX) priorizará la gestión eficiente de las tareas según su complejidad y ofrecerá un tiempo de respuesta óptimo para agilizar los flujos de trabajo.

34.1.6. Resumen de evolutivos y mejoras a desarrollar

La solución optimizará los procesos vigentes actualmente y garantizará la escalabilidad del sistema. Específicamente, la plataforma estará dimensionada para integrarse a futuro con los módulos que se desarrollen para la planificación estratégica, seguimiento y evaluación.

Es decir, el diseño deberá permitir el reaprovechamiento de los procesos de reporte, consolidando la información de los diferentes seguimientos, habilitando capacidades de evaluación cruzada entre planes específicos, la medición del impacto de las políticas públicas y



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

la consolidación de su información con la información en las fichas presupuestarias y su ejecución económica. En la práctica, eso supone:

- Capacidad para identificar elementos de la estructura programática de diferentes Modelos
- Posibilidad de reutilizar los reportes ya consolidados
- Control de versiones (fechas y autores) para contar con una información de contexto adecuada

Se incluirán las siguientes mejoras ya detectadas, respecto a la funcionalidad existente. Un listado de tareas menores, no exhaustivo, se detalla a continuación:

Gestión de Accesos y Matriz de Roles

- Acceso a la herramienta por parte de **usuarios internos** de Gobierno de Navarra de por integración con ATEKA.
- Acceso a la herramienta por parte de **usuarios externos** autorizados para ejercer cualquier tipo de rol, mediante Ateka y Certificado digital.
- **Apertura masiva de procesos de reporte:** Optimizar el flujo de apertura del sistema para permitir ejecuciones masivas, eliminando la restricción de apertura individual.
- **Auditoría y Trazabilidad:** Capacidad para el administrador de la aplicación de visualizar logs de auditoría (historificación de cambios) al registrar cualquier modificación en la asignación de roles y asegurar la trazabilidad del sistema. Se plantea la visualización de auditoría en los siguientes elementos: autenticación y gestión de sesiones, registros de autorización y control de acceso, registros de actividad y datos, registros de configuración y sistema.
- **Posible Incidencia en permisos de Reportador:** Investigar una posible vulnerabilidad de exceso de privilegios en el entorno de producción que permite al rol de Reportador desvincularse de sus propios reportes asignados, eliminando él mismo su propia asignación como reportador a la ficha 0.
- **Incidencia en flujo de delegación:** Resolver el bloqueo de la y lógica de estados ocurrido tras una delegación de usuario rechazada por el Validador (al usuario delegado). El sistema duplicó estados en conflicto ("Reportado" y "No reportado"), requiriendo intervención técnica manual para la solución de la incidencia.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

Experiencia de Usuario y visualización

- **Visualización de tareas:** Configurar la pantalla de "Tareas Pendientes" para que muestre todos los elementos expandidos por defecto, evitando despliegues manuales sucesivos.
- **Corrección de punto de enfoque:** Corregir el comportamiento de carga al abrir el formulario de indicadores; la pantalla debe posicionarse en el inicio de la sección y no en la parte media.
- **Simbología intuitiva:** Introducir las mejoras que se consideren necesarias en cuanto a iconos y símbolos y etiquetado. Por ejemplo:
 - **Etiquetado de botones:** Renombrar las acciones principales de la cabecera para disminuir las confusiones en la validación y el guardado: "Guardar cambios y liberar ficha" y "Confirmar y bloquear para validación".
 - **Restricción por rol:** Desactivar por completo el botón de "Seguimiento" para los usuarios con rol de Reportador.

Lógica de Negocio y Reglas de Validación

- **Consistencia en borrados:** Implementar un cuadro de diálogo de advertencia cuando un Validador intente eliminar un indicador que ya contenga valores finales registrados.
- **Validación de formularios:** Modificar el comportamiento de confirmación de formularios incompletos. En lugar de redirigir a la pantalla principal, el sistema debe marcar en rojo los campos obligatorios vacíos y enfocar automáticamente en el primer campo pendiente de cumplimentación.
- **Reglas de exclusión:** Validar el comportamiento del sistema cuando un indicador está marcado como "eliminado/descartado", omitiendo la obligatoriedad de rellenar el campo de resultado y permitir la validación directa sin esa información. (es posible que este punto ya haya sido implementado porque se solicitó durante el anterior proceso)

Gestión de Plazos, Notificaciones y Reportes

- **Cronograma de notificaciones:** Reestructurar el contenido del correo electrónico de recordatorio de plazos. Debe sustituirse la fecha que se indica actualmente, que es la fecha límite global del proceso, por la fecha límite del rol de la persona a la que se le envía el mail recordatorio, y opcionalmente un desglose detallado del cronograma de cada uno de los roles, especificando los hitos y fechas intermedias correspondientes a cada rol.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- **Metadatos en extracciones:** Incorporar campos automáticos de fecha y hora de generación en las cabeceras de todas las exportaciones a formato Excel.

34.2. Modelos para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de Políticas públicas. Nuevo módulo a desarrollar



El Tipo de Modelo para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas se divide en las tres fases secuenciales que pueden considerarse dentro del ciclo de vida de dichos planes:

- **Fase de Planificación** en la que se define y planifica todo lo relacionado con el plan:
 - el diagnóstico de situación de partida y el contexto institucional
 - el diseño del plan: con su estructura programática según el modelo de la Teoría del Cambio
 - el diseño del Sistema de seguimiento y su análisis de Evaluabilidad.
- **Fase de Seguimiento y Reporte:** a lo largo del desarrollo del plan se pueden ir produciendo uno, varios o continuos reportes de información, dando lugar a su seguimiento. La alimentación de los indicadores definidos en la fase de diseño y el análisis de la evolución en función de lo previsto inicialmente es la que habilitará una posible Evaluación del Plan.
- **Fases de Evaluación:** Los procesos de seguimiento pueden dar lugar a Evaluaciones Finales o Intermedias, en las que se extraen conclusiones sobre la ejecución de los planes, se emiten juicios y se proponen recomendaciones para la mejora y el aprendizaje institucional. El resultado de las Evaluaciones Intermedias puede dar lugar a replanificaciones y las de las Evaluaciones Finales deberán tenerse en cuenta para el diseño de futuros planes.

Bien entendido, el problema principal al que viene a dar respuesta la solución tecnológica es el relacionado con la fase de Seguimiento y Reporte. Se trata de procesos en los que el número de personas a intervenir es arbitrario y puede ser, en cuanto a estructuras y flujos de información,



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

muy complejo. Para las fases de Planificación y Evaluación, bastará que la herramienta integre de forma más o menos sofisticada la información necesaria para dotar de contexto y lógica programática a todo el plan.

4.2. MÓDULO PARA LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Este módulo permite gestionar todo el ciclo de vida de las políticas públicas de forma integrada: desde la definición del plan hasta la evaluación final, asegurando calidad, transparencia y mejora continua.

**Gestión autónoma**
de usuarios, permisos
y planes.

**Trazabilidad**
de estados y flujos
de trabajo.

**Repositorio centralizado**
de indicadores y
metadatos.

**Analítica e informes**
dinámicos y exportación
de datos.

**Integración con sistemas**
externos y cuadros
de mando.



34.2.1. Requisitos generales

A nivel general el Tipo de Modelo de Planificación, Seguimiento y Evaluación de políticas públicas debe incorporar los siguientes requerimientos funcionales:

- **Gestión autónoma en todo el proceso:** en la gestión de usuarios, autorizaciones para acceder al módulo, altas de programas, políticas o planes
- **Matriz de roles y permisos:** Configuración de perfiles de acceso específicos para cada fase del ciclo de vida (planificación, seguimiento y evaluación).
- **Gobernanza del plan:** Identificación formal del promotor institucional y de la unidad administrativa responsable de la gestión del programa para una correcta asignación de roles.
- **Vinculación orgánico-funcional:** Posibilidad de asociación directa de los planes a la estructura organizativa de la entidad para garantizar la coherencia en la asignación de accesos.
- **Categorización:** Posibilidad de parametrizar determinadas características de clasificación de los Planes y Programas (a definir) como metadatos para la categorización de los procesos y sus contenidos.
- **Enlaces y Documentación:** Opciones mínimas de integración en la herramienta de documentación realizada o publicada externamente (subida de documentos, enlaces a páginas oficiales, etc).
- **Maestro de Indicadores:** Capacidad de poner a disposición un listado de indicadores oficiales (INE, Nastat, Eurostat...) para su utilización por parte de los equipos responsables.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- **Contenido web embebido:** Posibilidad de incorporar Cuadros de Mando e indicadores existentes en otras unidades (PowerBI, Tableau u otros).
- **Definición de estados:** Capacidad de reflejar el estado de situación actual de cada uno de los planes (en fase de diseño, de implementación, de seguimiento, de evaluación, finalizado, etc).

34.2.2. Apartado de Planificación (Apartado para el Diseño del Plan, Evaluabilidad y Replanificación)



El apartado de Planificación debe permitir la definición estructurada de las intervenciones públicas antes de su ejecución. Dado que "no todos los Planes siguen una misma lógica ni nomenclatura", la flexibilidad es el requisito supremo.

Asimismo, el sistema debe permitir la vinculación de planes externos, ya sea mediante el registro de una ruta de acceso (enlace/URL) o a través de la importación directa del documento en formatos estándar.

Para guiar al usuario en el proceso de formulación del Plan desde cero, la herramienta se estructurará de forma secuencial a través de las siguientes fases, las cuales deberán integrar recursos metodológicos y material de apoyo interactivo, no exigiendo la cumplimentación de las mismas para dar paso a las siguientes, fomentando de esta forma la flexibilidad indicada anteriormente:



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

FASE DE PLANIFICACIÓN

La plataforma deberá contemplar de forma nativa la capacidad de integrar documentos que contengan planes completos ya desarrollados fuera del sistema. En su fase inicial de despliegue, esta funcionalidad operará mediante un sistema de carga directa de archivos en formatos estándar (tales como PDF o procesadores de texto), permitiendo el almacenamiento, la indexación y la vinculación del documento maestro al Modelo del Plan correspondiente dentro de la herramienta.

Para el desarrollo de planes completos en la herramienta se consideran que el formato debería permitir incluir los siguientes bloques o elementos de manera diferenciada, para aquellos equipos que lo requieran. Todos los elementos deberán elaborarse con el equipo de la DG PCIEPP y serán coherentes con las guías definidas por Gobierno de Navarra. Podrán incluir, a modo de ejemplo, los siguientes elementos:

- **Diagnóstico:** Bloque diseñado para incorporar la fundamentación de la necesidad detectada. Podrá ser un enlace o permitiendo la introducción de texto descriptivo, tablas de datos estructuradas, representaciones gráficas y documentación complementaria. Esta fase relacionará de forma nativa guías técnicas, recomendaciones metodológicas y, potencialmente, una lista de verificación (checklist) final orientada al control de calidad y validación del diagnóstico.
- **Desglose de la Estructuras Programáticas con modelado flexible:** Capacidad para configurar jerarquías de planificación *ad-hoc* para cada plan en N-niveles).

Por ejemplo, el sistema debe permitir definir estructuras programáticas muy diferentes como:

- "Objetivos Generales -> Objetivos Específicos -> Líneas de Actuación -> Acciones -> Indicadores "
- "Eje Estratégico -> Medida -> Proyecto -> Tarea -> Indicador de Ejecución"

Sin requerir reprogramación, sino mediante configuración.

Se estudiará la posibilidad de incorporar dicha estructura mediante la subida directa de archivos ofimáticos debidamente normalizados (por ejemplo, tablas de Excel).

- **Teoría del Cambio y Cadenas de Resultados:** Son herramientas metodológicas con una componente visual para mapear la lógica de la intervención. Se valorará la posibilidad de integrar un asistente guiado paso a paso y estructurado para facilitar la reflexión estratégica del usuario. Esta funcionalidad garantizará de forma sistemática la relación de causalidad y la coherencia interna entre los insumos, las actividades, los productos y los resultados e impactos esperados de la política pública. Con ello, los usuarios podrán vincular gráficamente los Insumos (recursos) con las Actividades, y estas con los Productos (Outputs), Resultados (Outcomes) e Impactos previstos.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- **Contexto Institucional:** bloque operativo diseñado para evaluar la suficiencia, idoneidad y adecuación de los recursos económicos, materiales y humanos asignados. Esta funcionalidad contrastará los medios disponibles frente a las necesidades reales diagnosticadas, garantizando la viabilidad operativa y la sostenibilidad del plan a desarrollar.
- **Diseño del sistema de seguimiento orientado a la Evaluación:** elemento dedicado al establecimiento previo del sistema que servirá para incorporar las métricas e indicadores de control vinculados directamente a la estructura programática del plan.
- **Diseño del plan de Evaluación:** elemento orientado a la planificación estratégica de los procesos de evaluación de la intervención llevada a cabo, estructurando el ciclo de análisis mediante la parametrización de los siguientes componentes:
 - Cronograma de Evaluación: Definición y programación del momento temporal idóneo para la ejecución de las evaluaciones.
 - Tipología y Rigor Metodológico: Configuración del tipo de evaluación a realizar (de diseño, de proceso, de resultados o de impacto) y especificación de los estándares de rigor técnico, enfoques y metodologías aplicables (cuantitativas, cualitativas o mixtas).
 - Preguntas clave de Evaluación Evaluativas: Formulación y registro de las preguntas clave que delimitarán el alcance operativo, focalizando los objetivos analíticos de la evaluación.
 - Gobernanza y Recursos: Identificación formal de los actores clave intervinientes (comités de seguimiento, evaluadores internos o externos) y asignación del presupuesto específico consignado para el proceso de evaluación.
 - Repositorio de Aprendizaje Institucional: Incorporación de un banco centralizado de recomendaciones y lecciones aprendidas orientado a capitalizar el conocimiento y asegurar la mejora continua.
 - Estrategia de Comunicación y Difusión: Planificación de los canales, formatos y acciones de rendición de cuentas para la difusión de los resultados obtenidos hacia la ciudadanía y los agentes de interés.
- **Valoración de la Evaluabilidad del Plan:** Este bloque permitirá, inicialmente, incorporar la información resultante del análisis de Evaluabilidad del plan, especializado en el análisis de viabilidad técnica y metodológica del plan previo a su aprobación.

Como mínimo. Incorporará el informe de Evaluabilidad preceptivo en Gobierno de Navarra junto con la hoja de cálculo correspondiente a la valoración realizada. En los casos en los que se haya llevado a cabo la aprobación del Plan a través de Ext@, se podrá vincular al expediente concreto.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- **Replanificación y Gestión del Ciclo de Vida del Plan:** Funcionalidad para gestionar el versionado de cada plan. Debe permitir introducir información relativa a:

- **Reprogramaciones e Historificación:** (modificaciones de metas, acciones, responsables, plazos o presupuestos) y control de versiones e historificación, manteniendo un histórico auditable de "Línea Base" vs. "Planificación Vigente" para analizar las desviaciones.

Con ello se consigue que el plan pueda ser gestionado y se mantenga vivo, pero que al mismo tiempo se puedan historificar sus evoluciones para poder auditar los cambios realizados, así como incluir algún tipo de indicador o medida que permita cuantificar el grado de desviación con respecto a la planificación inicial

- **Replanificación correctiva** desde el seguimiento del Plan: una vez analizado el resultado de los indicadores, directamente desde el apartado de seguimiento se podrá realizar una replanificación de actuaciones o modificar el nivel de indicadores requeridos
- **Gestión de roles y autorizaciones**
- **Justificación Motivada y Registro de Causas:** el sistema permitirá la inclusión de la documentación formal, argumentada y motivada de las causas técnicas, presupuestarias u operativas que originaron la reprogramación o alteración del cronograma original. Esta información quedará vinculada de forma indisoluble al registro de la versión actualizada del plan.

34.2.2. Apartado de Seguimiento y Reporte de la Ejecución (Funcionalidad Core de la Solución)



El **foco funcional** de la herramienta debe de estar en permitir a los responsables de los Planes y Programas la recogida de información propia de un **Seguimiento Orientado a la Evaluación de Políticas Públicas**.

El objetivo es permitir una recogida de información sistematizada:



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

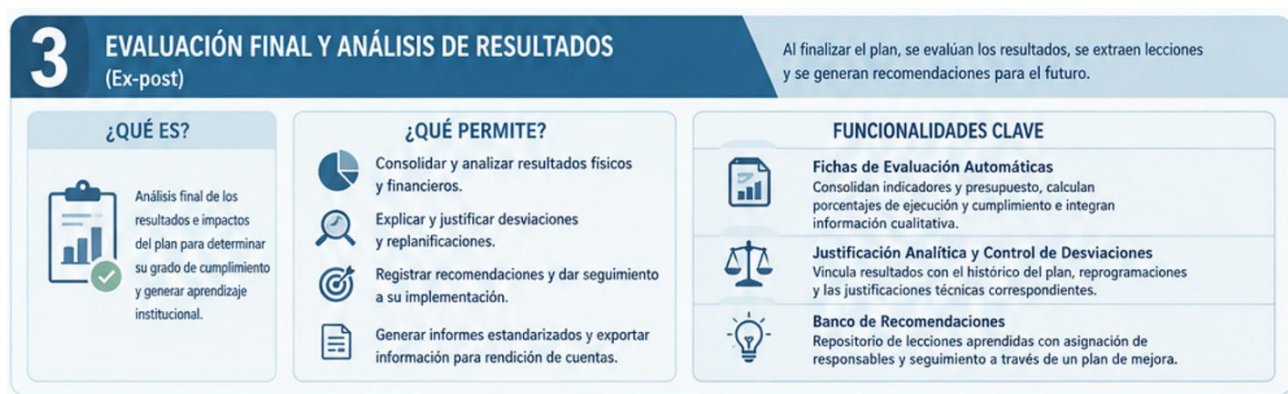
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- Según las Estructura Programática del Plan
- De acuerdo al Sistema de Seguimiento definido
- Canalizando los flujos de reporte y validación que sean necesarios
- Que permita la exportación de la información recogida de manera sencilla.

Entre las funcionalidades a incorporar, se identifican:

- **Control de Información Pendiente:** mapeo automatizado y emisión de alertas sobre las unidades administrativas o usuarios que tengan información pendiente de cumplimentación. Seguimiento del reporte y análisis de la evolución de la información completada.
- **Automatización de los procesos de solicitud de datos.** El sistema debe generar tareas y notificaciones automáticas a los responsables de cada indicador cuando se abra una ventana de reporte (mensual, trimestral), evitando el envío manual de correos electrónicos. Sistema de alertas con avisos automáticos desde la herramienta sobre indicadores pendientes de completar o con fechas próximas para facilitar el seguimiento.
- **Validación y Flujos de Aprobación:** un dato introducido por un técnico gestor no debe consolidarse hasta ser validado por su responsable de servicio o director (mediante la gestión de roles de reportador y validador), garantizando la calidad de la información
- **Análisis y monitorización** e informes dinámicos sobre la progresión, regularidad y puntualidad de la información volcada al sistema, previniendo retrasos en los hitos de control o de su grado de cumplimiento.

34.2.3. Apartado de Evaluación y Análisis de Resultados



Apartado para:

- facilitar el análisis sistemático de la información recogida a los equipos Evaluadores



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- con el fin de generar e incorporar documentos de Evaluación (Intermedias o Finales)
- que ayuden a los Equipos Gestores y Responsables la obtención de conclusiones y, finalmente, la toma de decisiones.

En etapas iniciales, bastará con un espacio para incorporar Informes de Evaluación generados de manera externa a la herramienta. En futuras evoluciones se valorará el coste-beneficio de incorporar funcionalidades como:

- **Fichas de Evaluación Automáticas:** orientada a la consolidación y emisión de informes estandarizados que consoliden la información física (indicadores) y financiera (presupuesto) de un plan, calculando automáticamente porcentajes de ejecución y grados de cumplimiento. El sistema calculará en tiempo real los indicadores de rendimiento, tales como los porcentajes globales de ejecución y los grados de cumplimiento acumulados de la intervención.

Además, integrará la evaluación cualitativa por lo que es fundamental estructurar cómo se capturan, procesan y transforman los datos no numéricos e información no cuantitativa como mapeo de comentarios descriptivos, categorización de textos abiertos o temáticas para facilitar su filtrado, indicadores sobre completitud y profundidad de revisiones cualitativas.

- **Justificación Analítica y Control de Desviaciones:** Entorno estructurado con campos de texto que posibilitará a las unidades responsables a la cumplimentación de la memoria explicativa de resultados. Esta sección cruzará de forma automatizada los datos de cierre con el histórico de la herramienta, vinculando las justificaciones técnicas introducidas con las reprogramaciones o replanificaciones que se hubieran autorizado a lo largo del ciclo de vida del plan.
- **Banco de Recomendaciones:** Funcionalidad para registrar un repositorio con las recomendaciones emanadas del análisis de los resultados finales obtenidos. La herramienta permitirá desagregar estas conclusiones, asignarlas a perfiles responsables específicos y realizar un seguimiento sistemático de su grado de adopción a través de un Plan de Mejora Continua, garantizando la transferencia de conocimiento y la retroalimentación efectiva para futuras políticas públicas.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

35. PLAN DE TRANSICIÓN, MIGRACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

La transición es uno de los ejes prioritarios ("Prioridad de evolución: Transición"). El paso de la plataforma en nube a la herramienta corporativa on-premise debe ser impecable para no perder la confianza de la organización.

35.1. Estrategia de Migración de Datos (ETL)

La adjudicataria deberá diseñar y ejecutar un plan de migración de datos que asegure la continuidad histórica de los Tipos de Modelos que lo requieran.

- **Auditoría de Datos:** Análisis de la calidad de los datos existentes en la herramienta piloto o en los repositorios actuales (Excels estructurados).
- **Mapeo y Limpieza:** Definición de reglas de transformación para adaptar los datos antiguos al nuevo modelo de datos relacional y normalizado. Limpieza de duplicados e inconsistencias.
- **Proceso ETL (Extract, Transform, Load):** Desarrollo de scripts automatizados para la carga masiva de datos cuando el esfuerzo esté justificado. Se debe contemplar una migración de prueba en entorno de pre-producción para validación por parte del negocio de Gobierno de Navarra antes de la carga definitiva.

35.2. Plan de Capacitación y Formación

La formación es crítica para la adopción. No se trata solo de enseñar a usar el software, sino de reforzar la cultura de evaluación. En este aspecto, resulta clave la labor del perfil de Analista Funcional experto en Planificación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas requerido en el equipo técnico. Esto garantizará una formación integral que facilite a los usuarios tanto el uso técnico de la herramienta como el dominio de su análisis funcional y metodológico.

- **Plan de Formación por Roles:** Itinerarios formativos diferenciados para Administradores (configuración), Planificadores (diseño de planes), Gestores (carga de datos) y Evaluadores (análisis).
- **Formación de Negocio** en Planificación, seguimiento y evaluación adecuada para cada uno de los roles, complementaria a la formación tecnológica para conseguir una capacitación 360
- **Materiales Multimedia:** Creación de manuales de usuario actualizados, guías rápidas y, fundamentalmente, **píldoras formativas en vídeo** (tutoriales cortos) integrados en la propia herramienta o en la plataforma de formación del Gobierno.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- **Soporte "Learning by Doing":** Talleres prácticos con usuarios reales utilizando sus propios planes reales durante las sesiones de formación, para asegurar la transferencia de conocimiento al puesto de trabajo.

35.3. Gestión del Cambio Cultural en las nuevas funcionalidades

El proveedor deberá apoyar a Gobierno de Navarra en la comunicación interna del proyecto, identificando las unidades usuarias más relevantes, que actuarán como líderes del cambio, para iniciar las primeras implementaciones o usuarios clave en cada departamento en materia de planificación de evaluación de políticas públicas, de manera que actúen como pilotos de las nuevas funcionalidades que se desarrollen y facilitadores de primer nivel para sus compañeros y que mitiguen la resistencia institucional y promuevan la transformación de la cultura evaluativa para la posterior generalización del sistema en toda la organización.

37. REQUISITOS DE SEGURIDAD, NORMATIVA Y UI/UX

37.1. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

La herramienta trata información estratégica y de gobierno, por lo que debe cumplir con las medidas de seguridad del RD 311/2022.

- **Control de Accesos:** Implementación de un modelo RBAC (Role-Based Access Control) estricto. El principio de "mínimo privilegio" debe regir: un usuario solo ve y edita lo que estrictamente necesita para su función.
- **Trazabilidad y Auditoría:** Registro inmutable (logs) de todas las acciones críticas (quién modificó un indicador, quién borró una acción, quién validó un dato), con sello de tiempo. Estos logs deben ser exportables e integrables con sistemas SIEM.
- **Seguridad en el Desarrollo:** Aplicación de prácticas de desarrollo seguro (OWASP Top 10) y realización de auditorías de código estático (SAST) antes de cada paso a producción.

37.2. Protección de Datos (RGPD)

Aunque el foco son las políticas públicas, la herramienta puede contener datos personales (ej. beneficiarios de ayudas, participantes en programas). El sistema debe permitir:

- **Anonimización/Seudonimización:** Mecanismos para disociar datos personales en los procesos de explotación estadística.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- **Derechos ARCO:** Funcionalidades técnicas que permitan al Gobierno de Navarra responder ágilmente a solicitudes de acceso, rectificación o supresión de datos por parte de terceros.
- **Ubicación:** Garantía absoluta de que los datos residen en servidores bajo jurisdicción y control del Gobierno de Navarra (*On-premise*).

37.3. User Experience (UX) y Accesibilidad

La "Prioridad de evolución: UX" implica que la herramienta debe ser intuitiva y agradable.

- **Diseño Centrado en la Persona:** Realización de sesiones de investigación de usuarios (entrevistas, tests) para validar los flujos de trabajo antes de programarlos.
- **Interfaz Limpia:** Diseño visual coherente con la imagen corporativa del Gobierno de Navarra, minimizando el ruido visual y priorizando la claridad de la información.
- **Accesibilidad:** Cumplimiento obligatorio del nivel **Doble A (AA)** de la norma UNE-EN 301 549 (WCAG 2.1) en todas las interfaces web, garantizando el acceso a empleados públicos con discapacidad.



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE.....

Don/Dña:

con DNI número:

con domicilio en:

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas.....

actuando en representación de la empresa licitadora:

NIF de la empresa:

(Indicar si la empresa es o no PYME)

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo (*De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará*).
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el
(rellenar voluntariamente y solo si se da el caso)



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43

- h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (*Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello expresamente*).

(firma)



CSV: 3714166845D403D7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-08-11 14:00:43